

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-137309- -8	FECHA:	2013-07-25 15:30:12
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 10-137309- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13356
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/001978				
Fecha de Presentación Internacional	18/03/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 10-137309-0000	04/Noviembre/2010
Dibujos:	Rad. N° 10-137309-0000	04/Noviembre/2010
Prioridad:	DE10 2008 017 525.0	04/Abril/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Únicapara efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es quecuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 32.

Título de la solicitud: “Proceso y dispositivo para el enfriamiento gradual de los gases y la separación de condensados en el proceso de reformado con vapor”(Modificado Pág. 01 de Rad. N° 10-137309-0003).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar nuevos equipos y procesos que el secado de gases reductores sin la necesidad de dispositivos reguladores de presión que faciliten el proceso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio un dispositivo para secar un gas, en donde el secado del gas se lleva a cabo liberando y condensando consecutivamente la humedad en diferentes cámaras (2, 3, 4) de una columna (1), de modo que diferentes presiones y diferentes temperaturas están presentes en cámaras de la columna. El gas a secarse se introduce primeramente (5, 5a) en la cámara más baja (2), donde se condensa la máxima cantidad del agua contenida en el gas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP):B01D 53/26.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 5, 7, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 29 no son claras porque los términos o expresiones siguientes *“en una o más tuberías entre por lo menos dos de las cámaras”, “en una o más cámaras.”, “por lo menos uno de los techos”, “por lo menos uno de los pisos”, “por lo menos una de las cámaras se”, “por lo menos un tubo de entrada de”, “y que comprende varias cámaras,”, “a un dispositivo adicional, en el”, “en la cual libera más humedad por condensación”, “integrándose entre un número opcional de”, “cualquier número de otras cámaras, en”, “cual libera más humedad por condensación”, “en la tercera cámara u otra cámara”, “caracterizado porque la presión y la temperatura en las cámaras individuales”, “varias cámaras”, “la cámara más baja”,* son imprecisos ó relativos y no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas y por lo tanto no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 3, 4, 12, 17 no son claras porque los términos o expresiones siguientes *“permitiendo en esa forma instalar un baño con líquido en esta cámara”, “siendo posible calentar estas cámaras a diferentes niveles de temperatura y presurizar o crear un vacío en estas cámaras, de modo que puedan fijarse diferentes niveles de presión”, “puede llenarse con líquido”, “para llenar y drenar”, “de modo que pueda servir como un tubo de inmersión bajo un nivel de líquido”, “la construcción de las cámaras permite seleccionar la altura de las cámaras individuales con un efecto ventajoso”*son resultados a alcanzar o efectos y no definen la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

La reivindicación 1 hace referencia un dispositivo sin embargo, sus independientes hace referencia a un aparato, lo cual no es correcto las reivindicaciones dependientes deben tener el mismo preámbulo de la reivindicaciones de la cual dependen.

Las reivindicaciones de proceso 23 a 32 hacen referencia a procedimiento de uso del aparato de la reivindicación 1, lo cual no es posible se le recuerda a la solicitante que un proceso se define por una secuencia de etapas técnica para transformar una materia

sólida, líquida o gaseosa en un producto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 04 de 2008.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1 y sus reivindicaciones dependientes y la 23 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Oscar Aragon Caycedo
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro